



""2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB""

> **Asunto:** Acuerdo en negativo derivado de la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas legales instauren, facultades adopten, instalen, emprendan y ejerciten, campañas permanentes de concientización de cultura ambiental, cuidado y de protección al medio ambiente, promulgar, para propiciar dar а conocer, fomentar, crear, cultivar, instruir en las familias y la sociedad en general, conciencia ambiental.

Villahermosa, Tabasco a 23 de febrero, 2024.

Dip. Emilio Antonio Contreras Martínez e EscobarPresidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco **PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, 65 fracción I, 66, 75 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, 56 y 58 fracción XIII, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental de la LXIV Legislatura al H. Congreso del

Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno, acuerdo











""2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB""

derivado de la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas facultades legales instauren, adopten, instalen, emprendan y ejerciten, campañas permanentes de concientización de cultura ambiental, cuidado y de protección al medio ambiente, para promulgar, propiciar dar a conocer, fomentar, crear, cultivar, instruir en las familias y la sociedad en general, conciencia ambiental; lo que hacemos conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. El día 24 de noviembre del año 2021, durante la segunda sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de Tabasco, el Diputado José de Jesús Hernández Díaz, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presento Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas facultades legales instauren, adopten, instalen, emprendan y ejerciten, campañas permanentes de concientización de cultura ambiental, cuidado y de protección al medio ambiente, para promulgar, propiciar dar a conocer, fomentar, crear, cultivar, instruir en las familias y la sociedad en general, conciencia ambiental.
- 2. Por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar; la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, con fecha 24 de noviembre del año 2021, mediante oficio HCE/SAP/178/2021, signado por el Dr. Remedio Cerino Gómez, turno la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental.













""2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB""

- 3. En sesión ordinaria de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, celebrada el 15 de diciembre del año 2021, se le dio formal entrada a la Proposición con Punto de Acuerdo ya mencionado, y por instrucciones del Diputado presidente, M.A.P. José de Jesús Hernández Diaz, fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto en el numeral 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado De Tabasco.
- **4.** Una vez concluido el análisis del dictamen correspondiente, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, hemos acordado emitir el presente ACUERDO, por lo que:

CONSIDERANDO

Primero. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 36 fracción XLIII, establece que son facultades del Congreso "Aprobar, en su caso, los acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos que propongan a la Legislatura la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso.

Segundo. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece en su artículo 63 y 65 fracción I, que "las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales" y "Examinar







""2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB""

y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables"; respectivamente.

Tercero. Que en términos de lo establecido en los artículos 58 fracción XIII inciso a) y k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, corresponde conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

Cuarto. Que del análisis de las consideraciones que sustentan la proposición en estudio, se considera que no es procedente expedir el punto de acuerdo propuesto, en virtud de que los Ayuntamientos, en la medida de sus capacidades administrativas de forma constante no periódica realizan actividades de concientización ambiental, por medio de platicas, conferencias, campañas de reforestación o por medio del incentivo ciudadano dirigido al cuidado del medio ambiente. Por lo cual, exhortar a los ayuntamientos para que instauren campañas de carácter permanente significaría una redundancia injustificada a las labores que ya realizan, además de que no se propone un esquema sistematizado que permita vislumbrar objetivos concretos pretendidos por la proposición.

Quinta. Que aunado a lo anterior, resulta inviable el exhorto debido a que representaría una inversión económica por parte de los Ayuntamientos, a exhorto del Congreso para desarrollar dichas actividades, lo que transgrediera la autonomía constitucional de los municipios enmarcada en el artículo 115 de nuestra carta magna, que aunque el exhorto no

July 1







""2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB""

ordena destinar una cantidad especifica o porcentaje definido de su presupuesto, de forma indirecta exhorta de forma enérgica a realizar erogaciones con el objetivo de lograr la permanencia de estas campañas; y basado en la Constitucionalidad, los municipios son libres para destinar sus ingresos mediante planeaciones que parezcan más correctas para su perfecto funcionamiento. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Por las razones expuestas en el considerando cuarto y quinto, se declara improcedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorte a los H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas facultades legales instauren, adopten, instalen, emprendan y ejerciten, campañas permanentes de concientización de cultura ambiental, cuidado y de protección al medio ambiente, para promulgar, propiciar dar a conocer, fomentar, crear, cultivar, instruir en las familias y la sociedad en general, conciencia ambiental. Por lo tanto, archívese el expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso del Estado de Tabasco, se sirva realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

A





""2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB""

ATENTAMENTE

Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.



Presidente

Dip. José de Jesús Hernández Díaz



Secretaria
Dip. Shirley Herrera
Dagdug



Vocal Dip. Jesús Antonio Ochoa Hernández



Integrante
Dip. Rita del Carmen
Gálvez Bonora



Integrante
Dip. Norma Araceli Aranguren
Rosique

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo en sentido negativo derivado de la Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas facultades legales instauren, adopten, instalen, emprendan y ejerciten, campañas permanentes de concientización de cultura ambiental, cuidado y de protección al medio ambiente, para promulgar, propiciar dar a conocer, fomentar, crear, cultivar, instruir en las familias y la sociedad en general, conciencia ambiental. Constante de seis fojas útiles.